



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00174005- -NEU-DYAL#SGSP - ACEPTACIÓN DE FONDOS - CONVENIO I.J.A.N. Y M° DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00174005- -NEU-DYAL#SGSP y el Expediente Físico N° 9110-011536/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de marzo de 2023 se firmó un Convenio Ampliatorio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y el Instituto Provincial de Juegos de Azar por un monto total de pesos ocho millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$8.318.750,00), con el objeto de solventar los gastos que demande el alojamiento de los adultos y adultas mayores del Hogar Gregorio Álvarez, en el establecimiento “Don Ciro”, ubicado en la ciudad de Villa La Angostura, motivado por las refacciones edilicias del mencionado Hogar las cuales se prolongarán por tres meses más;

Que dicho pedido se contempla entre los objetivos planteados en las Políticas de Estado del Gobierno Provincial, relacionadas con la Asistencia Social y la Educación, encontrándose dentro de los fines dispuestos en la Ley 2751, para la financiación por parte del Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que a través de la Ley 3365 del Presupuesto General de la Administración Provincial, se autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar a realizar transferencias para programas de Asistencia Social y Educación;

Que en ese sentido, mediante Decreto N° 1846/12 se reglamenta el artículo 2° inciso b) de la Ley 2751, estableciendo entre otras cosas, que el Instituto Provincial de Juegos de Azar autorizará y aprobará el otorgamiento de subsidios, en efectivo o en especie, pudiendo ser canalizados a través de organismos públicos provinciales, municipales o al sector privado en forma directa;

Que a través de la Resolución N° 117/23 del Instituto Provincial de Juegos de Azar se aprobó el Convenio Ampliatorio entre dicho organismo y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en el cual se prevé el otorgamiento de los fondos solicitados;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio Ampliatorio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén; de fecha 08 de marzo de 2023 por un monto total de pesos ocho millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.318.750,00), con el objeto de solventar los gastos que demande el alojamiento de los adultos y adultas mayores del Hogar Gregorio Álvarez, en el establecimiento “Don Ciro”, ubicado en la ciudad de Villa La Angostura, motivado por las refacciones edilicias del mencionado Hogar, que como documento **IF-2023-00536540-NEU-IJAN** forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir en el marco del Convenio indicado en el artículo 1° de la presente, por la suma total de pesos ocho millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 8.318.750,00), con el objeto de solventar los gastos que demande el alojamiento de los adultos y adultas mayores del Hogar Gregorio Álvarez, en el establecimiento “Don Ciro”, ubicado en la ciudad de Villa La Angostura, motivado por las refacciones edilicias del mencionado Hogar, los cuales serán imputados con cargo a las siguientes partidas de recursos del presupuesto correspondiente:

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES
PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N. - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		TOTAL: \$ 8.318.750,00.-

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FIN	01	INGRESOS CORRIENTES
FUN	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SFUN	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INC	02	DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PPAL	06	DE EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS ENTES PROVINCIALES

PPAR	02	AFECTADOS
SPAR	508	CONVENIOS I.J.A.N. - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
FUFI	3484	CONVENIO INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
		TOTAL: \$ 8.318.750,00.-

TOTAL DÉBITO: \$ 8.318.750,00.-

CRÉDITO

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 043 - SUB 001 - POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES

JURI	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	09	00	000	3484	\$8.318.750,00

TOTAL CRÉDITO: \$ 8.318.750,00.-

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.